



## AVISO PARA LOS USUARIOS RED DE VALENCIA

**La Orden PRE/2072/2011**, de 22 de julio, por la que se publica **el Acuerdo de Consejo de Ministros** por el que se establece la reactivación del periodo transitorio en relación con la libre circulación de los trabajadores de Rumanía (B.O.E. de 23 de julio), **establece la reactivación del periodo transitorio en relación con la libre circulación de los trabajadores de Rumanía.**

En base al citado Acuerdo la Dirección General de Inmigración ha dictado unas Instrucciones respecto a los **nacionales de Rumanía que entren en territorio español a partir del 22 de julio de 2011, o que encontrándose ya en territorio español**, no figuren dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo a dicha fecha **y traten de ejercer en España una actividad laboral por cuenta ajena, deberán disponer del oportuno permiso de trabajo y residencia.**

- ✓ Cuando la actividad laboral sea por un tiempo igual o superior a un año, les serán de aplicación los requisitos previstos en el artículo 64.3 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 555/2011, de 20 de abril, salvo el relativo a que la situación nacional de empleo permita la contratación.
- ✓ La actividad laboral está sometida a la obtención de una autorización de trabajo por cuenta ajena de duración determinada, resultado de aplicación lo previsto en cuando a requisitos laborales y procedimientos aplicable a éstos en los correspondiente artículos del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000
- ✓ En el caso de autorizaciones de trabajo por cuenta ajena de duración determinada para actividades de campaña o temporada, el trabajador deberá acreditar su obligación de retorno en los términos previstos la norma reglamentaria o en la Orden ministerial vigente en materia de gestión colectiva de contrataciones en origen.

SISTEMA RED  
UNIDAD DE ATENCION AL USUARIO

